ACTA DE POSESIÓN N°003

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VALENCIA CÓRDOBA

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR, ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ, COMO ALCALDE MUNICIPAL DE VALENCIA CÓRDOBA

En el Municipio de Valencia, Departamento de Córdoba, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres (2023), ante mí, **PEDRO RAFAEL AVILES MASS**, Notario Único del Círculo de Valencia Córdoba, compareció el señor **ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número, **10.904.225 expedida en Valencia**, de estado civil casado, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de Valencia Córdoba, para el periodo constitucional 2024 - 2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Contestó: SI JURO A DIOS Y AL PUEBLO DE VALENCIA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO.

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como alcalde del Municipio de Valencia:

1.Fotocopia Autentica de la Credencial como alcalde del Municipio de Valencia, para el periodo Constitucional 2024 - 2027 de fecha miércoles ocho (8) de noviembre del año dos mil veintitres (2023), expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía

3.Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.

4.Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

5.Certificado antecedente disciplinario No. 236296768 de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitres (2023) de la Procuraduría General de la Nación.

6.Certificado antecedente No.10904225231205100500 de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitres (2023) de la Contraloría General de la República.

7.Certificado de afiliación a EPS, de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

8.Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

9.Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

10.Hoja de vida (SIGEP), de fecha cinco (5) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

11.Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

12.Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil veintitres (2023).

13.Certificado o tarjeta de su situación militar.

14.Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitres (2023)

El compareciente hace constar que:

1.Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2.Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3.El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.
En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Firman:

El Posesionado

ANGEL D. SUAREZ M.

ANGEL DARIO SUAREZ MARTINEZ



El Notario

PEDRO RAFAEL AVILES MASS